BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

022200

Bogotá, diciembre 04 de 2023

Señora
ADRIANA YANETH LOPEZ BETANCOURT
Correo electrónico: adrianal@colmedica.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a petición 5200582023 de fecha 20/11/2023.

Respetada señora Adriana,

En atención a la petición de asunto en la que refiere: “Como Unidad Médica y de Diagnóstico. S.A.me permito informar que en la página del REPS aparece por capacidad instalada una ambulancia abierta en la sede Centro Médico Colmédica sede Cedritos; sin embargo, dicho servicio no está abierto en esa sede y no es posible cerrarla. esa ambulancia se tuvo en alguna época, pero ya no se tiene, se cerró el servicio”.

Informamos que en consulta del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS, se evidencia que la Unidad Médica Diagnóstica S.A con NIT 830.001.007-7 y código de habilitación 110010403505 sede Cedritos; realizó novedad de cierre del servicio de Transporte Asistencial y no realizó el cierre de la capacidad instalada, en este caso de la ambulancia UBK 445 con tarjeta de propiedad 10008346179.

Al no contar con el servicio de Transporte Asistencial Habilitado por parte de la IPS, el REPS no permite al prestador registrar la novedad de cierre de la ambulancia y este ente territorial no cuenta con permisos de administración de la plataforma REPS, por lo cual remitimos la petición al Ministerio de Salud y Protección Social por ser de su competencia.

A continuación, se relacionan los canales dispuestos por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para la realización de asistencias, en los temas relacionados con

el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud - SOGCS, en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

- ✓ Teléfono fijo: 6013649090 extensiones 9209 y 9890
- ✓ Atención presencial: de lunes a viernes en la ventanilla ubicada en el primer piso del edificio administrativo
- ✓ Teléfono celular: 3017241721
- ✓ Peticiones virtuales Sistema Distrital para la gestión de enlace peticiones virtuales Sistema Distrital para la gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te escucha https://bogota.gov.co/sdq

En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento, la cual tiene los efectos determinados en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente

Firmado digitalmente por Marcela Diaz

MARCELA DÍAZ RAMÍREZ
Subdirectora de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud

Copia: dos (2) folios

Elaboró: Diana Patricia Fonseca. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud
Revisó: Leilann Dennisse Vergara Vaca. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud